



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41904

10/12/2018

116447

AUTOR/A: VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); BASTIDAS BONO, Elena María (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que no se dispone de información económica sobre el coste de dicha transformación. En este sentido, la actuación del Ministerio de Fomento se limita a lo indicado por la normativa vigente, relativa a inspección y control de las transformaciones, reformas y grandes reparaciones de buques de pabellón español y, por lo tanto, debe solicitar autorización previa a la Dirección General de Marina Mercante antes de proceder a los trabajos de transformación, enviando para ello la documentación técnica (proyecto de transformación, etc.) para su evaluación por el Centro Directivo.

Madrid, 20 de febrero de 2019